



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2018-MPMC-J/CM

Juanjuí, 15 de febrero de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 03-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia efectiva de los Regidores: Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, y, Jorge Sánchez Rodríguez, para tratar el siguiente tema: *SOLICITUD PRESENTADO POR EL SR. PASCUAL DEL ÁGUILA RUIZ REGIDOR PROVINCIAL, JUSTIFICANDO SU INASISTENCIA A SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL.*

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: *“Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*; concordante con el artículo I, que precisa: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”* y II del Título Preliminar, que precisa: *“Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”*, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a los antecedentes del presente expediente se puede advertir que con expediente S/N, el Sr. Pascual del Águila Ruiz regidor provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí presenta su justificación por inasistencia a sesión de concejo municipal a realizarse el día 15 de febrero de 2018, por razones de salud, para lo cual adjunta con la solicitud un certificado médico.

Que, teniendo como sustento legal la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9° numeral 27 señala que: *“son atribuciones del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”*.

Que, el Art. 25° numeral 2 dice: *“El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: 2) Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales”*.

Que, la Ley N° 27972, en su párrafo 2do del art. 12° establece: *“Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones”*.

Que, el art. 22° señala: *“El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: numeral 7) Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses”*.





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, bajo este contexto legal, valorando los documentos mencionados en los puntos precedentes, siendo así, resulta procedente la licencia solicitada por el Sr. Regidor Pascual del Águila Ruiz, en aplicación de los art. 9°, 12°, 25° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando con el voto unánime del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.02.18;

SE ACORDÓ:

Artículo Único.- Declarar, PROCEDENTE la solicitud formulada por el Sr. Pascual del Águila Ruiz - regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, justificando su inasistencia a la sesión de concejo municipal realizada el día 15 de febrero de 2018, según el art. 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que será sin derecho a percibir la dieta correspondiente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú



José Pérez Silva
D.N.I. 1648262
ALCALDE

